

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA BALDONINSA S.A., POR LA DE AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL), Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BALDONINSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 22 de enero de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0000536 el 19 de febrero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **BALDONINSA S.A.**, otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0000458 de 24 FEB. 2001
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Eddy Enrique Gorotiza Cabrera, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0000458 de 24 FEB. 2001 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **BALDONINSA S.A.** por la de **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **BALDONINSA S.A.**, por la de **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denomina **AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL)**..." "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,..." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos...."

AMdeA/CMdeL.-

Guayaquil, 24 FEB. 2001

M. Miguel Martínez Dávalos

M. Miguel Martínez Dávalos

Superintendencia General de la Intermediación

de Compañías de Guayaquil